000025/2026

Esquel, septiembre de 2026.

------VISTO Y CONSIDERANDO:----------

------Previo a resolver en definitiva es necesario se requiera al Juzgado de Ejecución de Esquel remita, en vista digital y en formato papel, en su caso, los autos caratulados: *"<PER_1> s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 79/2023) y "<PER_2> c/ <PER_1> s/ Divorcio Vincular" (Expte. N° 609/2011)* agregados oportunamente como prueba en las presentes actuaciones.----------

------En atención a las atribuciones que concede a este Cuerpo el art. 36 pto. 2 inc. d) del C.P.C. y C. corresponde hacer lugar a lo solicitado.----------

----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel,----------

----------R E S U E L V E----------

-----1°) DISPONER como medida para mejor proveer librar Inodi al Juzgado de Ejecución de Esquel a los fines que remita, en vista digital y en formato papel, en su caso, los autos caratulados: ***"<PER_1> s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 79/2023) y "<PER_2> c/ <PER_1> s/ Divorcio Vincular" (Expte. N° 609/2011)*** agregados oportunamente como prueba en las presentes actuaciones. ----------

-----2°) REGÍSTRESE y notifíquese.----------

REGISTRADA BAJO EL N° 231 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2026.CONSTE.----------